

Universidad Tecnológica de la Mixteca**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99047-19-1346-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1346

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 83,037.4 |
| Muestra Auditada | 74,484.5 |
| Representatividad de la Muestra | 89.7% |

Los recursos ministrados a la Universidad Tecnológica de la Mixteca correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en su vertiente de educación superior (Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario), ascendieron a 83,037.4 miles de pesos, que representaron el 34.5% de los 240,911.9 miles de pesos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 a la entidad federativa, para dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 a la Universidad Tecnológica de la Mixteca por 83,037.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 74,484.5 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de la Mixteca, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, del 8 de junio de 2019.

La institución contó con un código de ética, con fecha de emisión del 24 de abril de 2019, el cual fue difundido de manera electrónica y en medios impresos.

La institución contó con un código de conducta, con fecha de emisión del 24 de febrero de 2020, el cual fue difundido al personal de la universidad.

La institución contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión del 2 de febrero de 2019.

La institución contó con un programa de capacitación del personal.

Administración de Riesgos

La institución contó con un plan estratégico que estableció sus metas y objetivos por medio del Programa de Desarrollo Institucional y del Programa Operativo Anual, del 31 de enero de 2019.

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas mediante reportes de avances de gestión, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.

La institución contó con un grupo de trabajo para tratar asuntos relacionados con la administración de riesgos.

La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La institución careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos.

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|--|
| Actividades de Control | |
| <p>La institución contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y determinaron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el manual de organización, del 31 de octubre de 2016.</p> <p>La institución contó con el sistema informático con el que operaron los programas del sistema de control escolar vigente, del sistema de control escolar antiguo, del sistema automatizado para el trámite de constancias profesionales, servicio social y viaje de prácticas escolares de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, del sistema automatizado de servicios bibliotecarios y del sistema de recursos financieros, los cuales apoyaron en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, el cual estuvo asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> | |
| Información y Comunicación | |
| <p>La institución contó con un reglamento interno, con fecha de emisión del 1 de octubre de 2016, en el cual se establecieron los responsables para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución y al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para la administración pública estatal, del 8 de junio de 2019, así como en los reportes de avance trimestral y anual de control interno.</p> | <p>La institución careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución careció de evaluaciones del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> |
| Supervisión | |
| | <p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>La institución careció auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de la Mixteca en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de la Mixteca suscribió con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2021, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; además, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La Universidad Tecnológica de la Mixteca registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021 por 83,037.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 638.1 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. La Universidad Tecnológica de la Mixteca registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 83,031.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 617.7 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa; además, se realizaron pagos con cheque y no de manera electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/446/09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 7,681 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 83,031.5 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 67,771.1 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 4,673.1 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros, 9,850.7 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales, 120.4 miles de pesos al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 616.2 miles de pesos al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se

comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor de la Universidad Tecnológica de la Mixteca fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La Universidad Tecnológica de la Mixteca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 46.4 miles de pesos en los conceptos de pagos por servicios profesionales de auditoría, los cuales no cumplieron con los objetivos del programa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la aportación federal de 46,400.00 pesos, apoya al cumplimiento de las funciones operativas para brindar un servicio educativo adecuado, por lo que solventa lo observado.

7. La Universidad Tecnológica de la Mixteca recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 83,037.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 80,834.9 miles de pesos, que representaron el 97.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, erogó 83,031.5 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 5.9 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, en lo referente a los rendimientos financieros por 638.1 miles de pesos, 617.7 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio, 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa y 20.3 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,871.45 pesos y rendimientos financieros por 20,276.00 pesos, más los intereses generados por 1,526.00 pesos a la Tesorería de la Federación; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/446/09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2021 | | | | | Primer trimestre de 2022 | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|---|------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|---|---|---|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado | Total | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 Servicios Personales | 67,776.6 | 67,776.6 | 0.0 | 67,776.6 | 65,593.6 | 2,183.0 | 2,177.5 | 5.5 | 67,771.1 | 5.5 | 5.5 | 0.0 |
| 2000 Materiales y Suministros | 4,673.2 | 4,673.2 | 0.0 | 4,673.2 | 4,673.1 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 4,673.1 | 0.1 | 0.1 | 0.0 |
| 3000 Servicios Generales | 9,851.0 | 9,851.0 | 0.0 | 9,851.0 | 9,831.6 | 19.4 | 19.1 | 0.3 | 9,850.7 | 0.3 | 0.3 | 0.0 |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 120.4 | 120.4 | 0.0 | 120.4 | 120.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 120.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 616.2 | 616.2 | 0.0 | 616.2 | 616.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 616.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal | 83,037.4 | 83,037.4 | 0.0 | 83,037.4 | 80,834.9 | 2,202.5 | 2,196.6 | 5.9 | 83,031.5 | 5.9 | 5.9 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 638.1 | 617.7 | 20.4 | 617.7 | 617.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 617.7 | 20.4 | 20.4 | 0.0 |
| Total | 83,675.5 | 83,655.1 | 20.4 | 83,655.1 | 81,452.6 | 2,202.5 | 2,196.6 | 5.9 | 83,649.2 | 26.3 | 26.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta bancarios y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, proporcionados por la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

Con lo anterior, se constató que 26.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 0.1 miles de pesos con base en la normativa y 26.2 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Reintegro en tiempo | Por acción y voluntad de la entidad federativa | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación |
|--------------------------|---|---------------------|--|--|
| Ministrado | 5.9 | 0.0 | 0.0 | 5.9 |
| Rendimientos financieros | 20.4 | 0.1 | 0.0 | 20.3 |
| Total | 26.3 | 0.1 | 0.0 | 26.2 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Tecnológica de la Mixteca, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA CUENTA PÚBLICA 2021 | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Ejercicio de Gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Ejercicio de Gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

La Universidad Tecnológica de la Mixteca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato de Ejercicio de Gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Ejercicio de Gasto, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

2021-4-99047-19-1346-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de la Mixteca instrumente los mecanismos de control necesarios para que la información que se reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral sobre los recursos federales transferidos sea congruente con los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente y con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Para tal efecto deberá integrar a su manual de procedimientos o equivalente esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. La Universidad Tecnológica de la Mixteca reportó de manera mensual, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para

Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

Servicios Personales

10. La Universidad Tecnológica de la Mixteca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 54,696.2 miles de pesos para el pago de servicios personales, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

11. Con la confrontación de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 y las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se verificó que de dos trabajadores existieron concurrencias en períodos laborales entre las nóminas del programa y las nóminas de otros fondos y programas de educación.

2021-4-99047-19-1346-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de la Mixteca establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, proporcione a la universidad el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. La Universidad Tecnológica de la Mixteca cumplió con las obligaciones fiscales por 3,396.3 miles de pesos y enteró oportunamente las deducciones por 6,348.9 miles de pesos por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

13. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que se efectuaron pagos por 166.9 miles de pesos a cuatro trabajadores no identificados en la plantilla de personal autorizada.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del monto de 166,944.04 pesos proporcionó la documentación que acredita la entrega de la adscripción del personal a la Universidad Tecnológica de la Mixteca en las plazas en las que se desempeñan, por lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que se efectuaron pagos de sueldos por 688.9 miles de pesos a 465 trabajadores superiores a los tabuladores autorizados.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del monto de 688,899.26 pesos proporcionó los recibos de nómina y los reportes de incidencias que acreditan el periodo efectivamente laborado, por lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que se efectuaron pagos por 1,431.0 miles de pesos a 27 trabajadores, que ocuparon puestos no autorizados en el tabulador y analítico de plazas, y por 75.0 miles de pesos a 3 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del monto de 1,431,991.27 pesos proporcionó equivalencia en los puestos conforme a su catálogo dado de alta en su sistema, con lo que acredita que los puestos sustentados corresponden a los del tabulador autorizado; asimismo del monto de 74,982.60 pesos proporcionó los finiquitos de término laboral y los contratos de los trabajadores en los periodos, con lo que acredita su continuidad laboral, por lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos; además, no se destinaron recursos del programa para el pago de personal por honorarios ni asimilables a salarios.

17. Con la confrontación de información de la nómina de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por la Universidad Tecnológica de la Mixteca, se verificó que los contratos números

ADJ/DIR/001/UTM/2021, 323/04/2C21RM, A57/05/202LRM, 234/12/2021/RM, 235/12/2021/RM y el contrato sin número del 28 de abril de 2021, se adjudicaron de forma directa, los cuales contaron con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; asimismo, se formalizaron de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos establecidos, y se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios; además, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 27,673.45 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,673.45 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,526.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,484.5 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 83,037.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de la Mixteca mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales;

la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Tecnológica de la Mixteca comprometió el total del recurso ministrado y pagó 80,834.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, erogó 83,031.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no pagados por 5.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en lo referente a los rendimientos financieros por 638.1 miles de pesos, de los cuales 617.7 miles de pesos se pagaron, 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa y 20.3 miles de pesos de manera extemporánea.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de la Mixteca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Anexo de Ejecución número 0207/21 del 18 de enero de 2021. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de la Mixteca dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Tecnológica de la Mixteca incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia el formato de Ejercicio de Gasto correspondiente en el informe definitivo del ejercicio fiscal 2021.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de la Mixteca realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad remitió el oficio número SCTG/SASO/4092/2022 del 6 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8 y 11 se consideran como no atendidos.



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oficio No. SCTG/SASO/4092/2022

Asunto: Se remite información para atención a la Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1346.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 06 de septiembre de 2022

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3" de la ASF
PRESENTE.



En atención a su oficio número DAGF-A3/0072/2022 de fecha 23 de agosto del presente año, mediante el cual remitió las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1346 denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", de la Cuenta Pública 2021, para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación de la Universidad Tecnológica de la Mixteca para la atención de los resultados, tal y como se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 6 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 fracción II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11 y 23 fracciones XXVI, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchelo Benavente Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en
Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE AUDITORÍA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

[Signature]
Lic. Ángel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento
Lic. Juan Carlos Hernández Duran. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF. -Presente
Expediente/Minutario:
GMBU/MACT/dmb

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Isiño, km. 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 501 501 110 ext. 11997, 1191, 173

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de la Mixteca.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.